

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 457

MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Febrero de 2020.

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 5635, promulgada por Decreto N° 2744 de fecha 06 de Diciembre de 2019, el Decreto Acuerdo N° 1159/1991 y sus modificatorios; Decreto Acuerdo N° 21/2003, N° 60/1999, N° 1030/ 2003, N° 1016/2006, N° 376/2008, N° 311/2012, N° 1705/2013, N° 228/13, N° 2364/1993, N° 07/2003 y Decreto Acuerdo N° 27/2019 por el que se aprueba y/o modifica la estructura orgánica, competencias, misiones y funciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; y Decreto Acuerdo N° 1544/2007; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 5635, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado, y demás Organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que por el actuado de referencia el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos tramita la aprobación de la nueva estructura orgánica.

Que resulta necesario responder a los requerimientos de organización, funcionamiento y coordinación de la gestión administrativa general del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el nuevo régimen de elaboración, tramitación y financiamiento de las estructuras orgánicas de la administración pública provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el artículo 4° del citado Decreto dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en Acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que toma intervención la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Que la Secretaría de Capital Humano y Organización se expide en materia de su competencia.

Que la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda Pública, emite informe pertinente.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el artículo 149°, inc. 25), 152° y concordantes de la Constitución Provincial.

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de su competencia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificase la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos aprobada por Decreto Acuerdo N° 27 de fecha 09 de Diciembre de 2019, el que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Considérese que la jerarquía y la denominación asignada por Decreto N° 2364/1993 a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, la que a partir del Decreto Acuerdo N° 27/2019 se le otorgó nivel de Secretaría y pasó a denominarse Secretaría de Capital Humano y Organización con dependencia directa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Modificase la denominación asignada por Decreto Acuerdo N° 27/2019 a la Dirección Provincial de Gestión de la Información, la que a partir del presente instrumento legal se denominará Dirección Provincial de Capital Humano.

ARTÍCULO 4°.- Considérese la jerarquía y denominación asignada por Decreto N° 2364/1993 Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial -PRO.C.A.P. y N° 2138/08 al Instituto Provincial de la Administración Pública Provincial - I.P.A.P, que a partir del Decreto Acuerdo N° 27 /2019 se le otorgó nivel de Dirección Provincial y se denominó Centro de Innovación y Capacitación.

ARTÍCULO 5°.- Considérese que la denominación asignada por Decreto N° 2364/1993 y Decreto N° 260/ 2007 de la Dirección Provincial de Gestión de la Información, la que a partir del Decreto Acuerdo N° 27/ 2019 se denomina Dirección Provincial de Haberes.

ARTÍCULO 6°.- Considérese que la denominación asignada por Decreto N° 2557/2008 a la Dirección Provincial Servicio de Reconocimientos Médicos, la que a partir del presente Decreto Acuerdo N° 27/2019 se denomina Dirección Provincial de Medicina Laboral.

ARTÍCULO 7°.- Considérese la jerarquía y la denominación asignada por Decreto N° 2364/1993 al Programa de Selección y Evaluación -PRO. SE. Y EV., el que a partir del Decreto Acuerdo N° 27/2019 se le otorgó nivel de Dirección y se denomina Dirección de Evaluación de Desempeño.

ARTÍCULO 8°.- Créase la Dirección Provincial de Organización con dependencia directa de la Secretaría de Capital Humano y Organización del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 9°.- Créase la Dirección Legal y Técnica con dependencia directa de la Secretaría de Capital Humano y Organización del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 10°.- Créase la Dirección de Seguridad y Salud Laboral con dependencia directa de la Secretaría de Capital Humano y Organización del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 11°.- Transfiérase la Planta de Dotación de Personal (funcionarios, Personal de Gabinete, Personal de Planta Permanente y No Permanente), los bienes, mobiliarios, vehículos, trámites, contratos y obras en curso de ejecución dependientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión a la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Organización del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 12°.- Escíndase a la Dirección Provincial de Estadísticas dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos aprobada por Decreto Acuerdo N° 27/2019 Anexo I.

ARTÍCULO 13°.- Apruébanse los Objetivos y Acciones de los Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos que como Anexo II se agrega y forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 14°.- Derógame toda norma anterior que rija en la materia o cualquiera que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 15º.- Modifíquese, la denominación del adicional asignado por Decretos Acuerdo N° 2065/2004y 415/2012; «Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos» el que a partir del presente se denominará «Tareas Específicas de Administración y Organización del Capital Humano».

ARTÍCULO 16º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 17º.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría de Capital Humano y Organización y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTÍCULO 18º.- COMUNÍQUESE. Publíquese, Dése al registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 05:41:53

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa